

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO
SUSCRITO CON EL CENTRO DE MADRES
CHILE SAN CARLOS EN EL MARCO DEL
PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR
ESTUDIANTIL AÑO 2018.**

RESOLUCION EXENTA N°

164

CONCEPCIÓN,

14 MAR. 2018

Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la ley N° 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en el Decreto Supremo N° 5311, de 1968, del Ministerio de Educación que contiene el Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, el Decreto Ley N° 180, de 1973, que declara en reorganización la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la resolución exenta N° 3058 y N° 3103 ambas de 2017 que aprueban manual de procedimientos técnico y financiero respectivamente del Programa de Residencia Familiar Estudiantil para el año 2018 de JUNAEB; en la resolución exenta N° 67 de fecha de 26 de enero de 2018 que aprueba convenio suscrito entre JUNAEB y la entidad ejecutora; en la Resolución N° 85, de fecha 5 de abril de 2012, de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas que nombra a doña Karina Silva Fernández, como Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas del Bio Bio y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, corporación autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su ley orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo contexto se encuentra comprendido el Programa de Residencia Familiar Estudiantil.

2. Que, el Programa de Residencia Familiar Estudiantil se ejecuta en las 15 regiones del país desde el año 1991; tiene como objetivo favorecer el acceso, mantención y término en el sistema educacional de los y las estudiantes en situación de vulnerabilidad, contribuyendo a la equidad e igualdad de oportunidades frente al proceso educacional, promoviendo la movilidad social. El beneficio consiste en el otorgamiento de alojamiento en el hogar de una familia tutora que brinda alimentación, apoyo pedagógico y apoyo afectivo a estudiantes en condición de vulnerabilidad, que disponen de una reducida oferta de establecimientos educacionales cercanos a sus domicilios o cuya oferta no responde a los intereses de los estudiantes, lo cual los obliga a trasladarse a otras localidades o ciudades que cuentan con establecimientos educacionales para continuar sus estudios, ayudando a disminuir la deserción escolar.

3. Que, con el objeto de describir los procedimientos necesarios para la correcta administración del programa señalado, JUNAEB aprobó mediante Resolución Exenta N° 3.058 de 2017 el Manual de Procedimientos Técnico y, mediante la Resolución N° 3103 de 2017, el Manual de Procedimientos Financiero del Programa Residencia Familiar Estudiantil.

4. Que, el Departamento de Becas de la Dirección Nacional, a fin de dar continuidad operativa al programa, proporcionó el lineamiento a las Direcciones Regionales sobre utilizar los montos del pago tanto a las Familias Tutoras como a las Entidades Ejecutoras del año 2017 para la confección inicial de los convenios 2018 que se aprueban con las Entidades Ejecutoras dado que, según Ley de Presupuestos 2018 N° 21.053 Glosa 05, indica *"El número de beneficiarios, las condiciones, montos de los beneficios o aportes, modalidades de operación y número de beneficiarios de los diferentes niveles educativos por región, serán fijados por Resolución del Servicio visada por la Dirección de Presupuestos"*, instancia que a enero del año 2018, no se encontraba efectuada por la Dirección de Presupuesto (DIPRES).

5. Que, esta Dirección Regional suscribió un convenio con el Centro de Madres Chile San Carlos, el cual fue aprobado mediante resolución exenta N° 67/2018, para la ejecución del programa, el cual contempla obligaciones recíprocas entre las partes para el desarrollo del Programa Residencia Familiar Estudiantil, región del Bio Bio.

6. Que, el Departamento de Becas de la Dirección Nacional ha informado que debe aplicarse a los valores del Convenio un reajuste de 2,6% para el proceso año 2018.

7. Que, asimismo, se debe realizar modificación de las coberturas máximas referenciales, las cuales se han visto superadas por el proceso de asignación mes de marzo de la presente anualidad.

8. Que, en virtud lo descrito precedentemente, la Unidad de Becas de esta Dirección regional concluye que se debe modificar convenio en materia de montos para el año 2018.

9. Que, existe presupuesto disponible para realizar esta actualización en el Programa Residencia Familiar Estudiantil para el presente año.

10. Que, el presente acto administrativo tiene por aprobar modificación del convenio suscrita entre esta Dirección Regional y el Centro de Madres Chile San Carlos, con fecha 13 de marzo de 2018.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE modificación de convenio suscrita, con fecha 13 de marzo de 2018, entre esta Dirección Regional y el Centro de Madres Chile San Carlos, cuyo texto se inserta a continuación:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO

PROGRAMA DE RESIDENCIA FAMILIAR

ENTRE

DIRECCIÓN REGIONAL DE BÍO BÍO

Y

CENTRO DE MADRES CHILE SAN CARLOS

En Concepción, 13 de marzo del año 2018, entre la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut 60.908.000-0, domiciliada en la ciudad de Concepción, calle Ejército 355 de la comuna de Concepción, representada legalmente por su Directora Regional doña Karina Silva Fernández, en adelante "JUNAEB"; por una parte; y por la otra, el Centro de Madres Chile San Carlos, RUT 70.532.000-4, representada por su Presidenta, doña Mireya Rodríguez Sepúlveda, domiciliada en Calle General Venegas N° 415 de la comuna de San Carlos, en adelante la "entidad ejecutora", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Los comparecientes antes individualizados en la representación en que concurren, señalan que mediante convenio suscrito el año 2018, convinieron en desarrollar el Programa de Residencia Familiar para estudiantes de la región del Bio Bio, el cual fue aprobado mediante por Resolución Exenta N° 67, de fecha 26 de enero del año 2018.

SEGUNDO: Por este mismo acto e instrumento, los comparecientes en la representación que invisten, vienen en actualizar los montos y coberturas máximas referenciales para el proceso 2018.

Estipulado	Monto Familia Tutora		Entidades Ejecutoras	
	Básica-media	Superior	Básica-media	Superior
Convenio	\$68.175	\$100.332	\$7.440	\$10.531
Modificación convenio	\$68.970	\$101.500	\$7.530	\$10.660

Estipulado	Cobertura	
	Básica-media	Superior
Convenio	28	18
Modificación convenio	27	22

Estipulado	Cobertura práctica estival	
	Básica-media	Superior
Convenio	04	03
Modificación convenio	04	0

TERCERO: Las partes expresan que en todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene vigente y rigen en todas sus partes el convenio individualizado en la cláusula primera.

CUARTO: El presente instrumento entrará en vigencia una vez se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio. No obstante, y por razones de buen servicio, las prestaciones que se deriven de la ejecución de la presente modificación de convenio podrán iniciarse con anterioridad a la fecha del acto administrativo que tenga por aprobado y a partir de fecha de suscripción del mismo.

QUINTO: En señal de aceptación, el presente instrumento se firma en tres ejemplares de igual texto y fecha, quedando dos en poder de JUNAEB y uno en poder de la Entidad Ejecutora.

SEXTO: La personería de doña Mireya Rodríguez Sepúlveda, para comparecer en representación de Centro de Madres Chile San Carlos, consta en Acta de Reunión de fecha 11 de junio del 2008 y la personería de doña Karina Silva Fernández en su calidad de Directora Regional de JUNAEB Región del Biobío, para comparecer en representación de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas consta en la Resolución N° 85 del 05.04.2012 de JUNAEB.

Para constancia, firman doña Karina Silva Fernández, en representación de la Dirección Regional de JUNAEB de la región Bio Bio y doña Mireya Rodríguez Sepúlveda en representación del Centro de Madres Chile.

ARTICULO SEGUNDO: IMPÚTESE el gasto que irroge la modificación de convenio que por este acto se aprueba, de la siguiente manera 09.09.03.24.01.236 Glosa N° 05 de la Ley de Presupuestos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.




KARINA SILVA FERNÁNDEZ
DIRECTORA REGIONAL DE BIO BIO
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS


ATE/JCO/ck
Distribución:

- Unidad de Becas
- Oficina de Partes

